



## INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL SECTOR AUDIOVISUAL

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de diciembre de 2024, el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocan AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL SECTOR AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2024 (BORM N.º 289, de 14 de diciembre de 2024).

**SEGUNDO.-** La presente convocatoria de ayudas se conceden con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2024 por importe de 22.540,83€, así como al crédito de financiación afectada procedente del Ministerio de Cultura por importe de 77.459,17€ fruto del importe asignado a la Región de Murcia aprobado en la Conferencia Sectorial de Cultura celebrada entre el 16 y 19 de julio de 2024, siendo la cuantía total destinada al efecto **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)**.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 09 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Revisadas las solicitudes presentadas inicialmente y se procedió a la apertura de un plazo de subsanación de las deficiencias de las solicitudes inicialmente presentadas mediante Resolución del Director General del ICA, de 27 de febrero de 2025.





Considerando como establece el artículo 3 de la convocatoria que todos los solicitantes que opten a la condición de persona beneficiaria de esta ayuda deberán cumplir con los requisitos exigidos en el momento de presentación de la solicitud, y en todo caso, el cumplimiento de los requisitos deberá ser mantenido durante la realización de todas las fases del proyecto y su justificación.

**TERCERO.-** A la vista de las subsanaciones realizadas se procedió mediante Resolución del Director General del ICA, de 31 de marzo de 2025 a declarar como admitidas a trámite las solicitudes que cumplían los requisitos formales establecidos en el artículo 3 de la convocatoria, junto con la documentación exigida en el artículo 8 de esta.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 12 de la convocatoria, el pasado 31 de marzo de 2025 el Director General del ICA dictó Resolución designando como miembros de la Comisión de Evaluación a los siguientes:

- **Presidente:** ÁNGEL CRUZ SÁNCHEZ. Responsable de la Filmoteca Regional Francisco Rabal.
- **Vocal primero:** En calidad de técnica en materia de Industria Audiovisual, ALICIA PÉREZ TORTOSA, Técnica Consultora de la D.G. de Informática y Transformación Digital (CARM).
- **Vocal segundo:** En calidad de profesional de la Industria del Sector audiovisual, JOSÉ SÁNCHEZ CANO, Presidente de la Asociación Profesionales de Radio y Televisión de la Región de Murcia (ARTV).
- **Vocal tercero** en calidad de Técnica especializada del ICA, MARAVILLAS PÉREZ MOYA.

Actuando como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto, JUAN JOSÉ CARMONA LÓPEZ, personal administrativo del ICA





**QUINTO.-** De acuerdo con el acta de la comisión de valoración de fecha 10 de abril de 2025, en la que se concreta la puntuación obtenida por cada solicitante, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la convocatoria, se procede a realizar el reparto del crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los gastos subvencionables establecidos en el artículo 6 y límites recogidos en el artículo 5 de la convocatoria.

Los proyectos han sido valorados conforme a los siguientes criterios hasta un máximo de **100 puntos**. Para garantizar que se cumpla la finalidad de la ayuda, se exige alcanzar una puntuación **mínima de 50 puntos** entre todos los criterios, sin que alcanzar la misma suponga derecho alguno a la percepción de la ayuda:

A. INTERÉS CULTURAL Y CREATIVO Y CALIDAD ARTÍSTICA DEL PROYECTO.  
**Hasta 25 puntos.**

B. RELEVANCIA Y VALOR AÑADIDO PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL DE LA REGIÓN, POTENCIAL DE DISTRIBUCIÓN Y DE ALCANCE AL PÚBLICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Se tendrá en cuenta la dimensión transnacional del concepto/tema del proyecto y su potencial internacional considerando el equipo creativo, el elenco, y la ejecución propuesta y las estrategias de colaboración. Se valorará, también, el recorrido y apoyos del proyecto a través de premios y participación en laboratorios y fórum de cine, y los/las mentores y asesores que ha tenido. **Hasta 15 puntos.**

C. TRAYECTORIA PROFESIONAL PREVIA DE LA EMPRESA Y EQUIPO DE TRABAJO. **Hasta 18 puntos.** Según el siguiente desglose:

- Productora (hasta 5 puntos): Largometrajes realizados hasta dos puntos, cortometrajes hasta un punto, selección y premios conseguidos hasta dos puntos.
- Director/a (hasta 4 puntos): Largometrajes dirigidos hasta dos puntos, cortometrajes dirigidos hasta un punto, selección y premios conseguidos hasta un punto.





- Guionista (hasta 4 puntos): Guiones para Largometrajes realizados hasta dos puntos, guiones para cortometrajes realizados hasta un punto, selección y premios conseguidos hasta un punto.
- Equipo (hasta 5 puntos)

D. IMPACTO Y VIABILIDAD, EN VIRTUD DE LA CALIDAD DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN Y POTENCIAL DEL PROYECTO. **Hasta 23 puntos.**

Para ello se tendrá en cuenta:

- Posibles empresas asociadas y territorios adecuados a los que se dirige, con la aportación de cartas de compromiso y/o contratos de coproducción (hasta 8 puntos).
- Suficiencia y realismo del plan de financiación, aportando documentación sobre financiación conseguida (hasta 10 puntos).
- Adecuación de los costes de producción al proyecto y al presupuesto de desarrollo (hasta 5 puntos).

E. SE VALORARÁ LA PRESENCIA FEMENINA EN EL PROYECTO (solicitante, personas que participen en el desarrollo del proyecto, guionista, directora de teaser, etc.), o que la temática implique la defensa de la LEY DE IGUALDAD o la ponga en valor. **Hasta 10 puntos**, según el siguiente desglose:

- Presencia femenina en el proyecto (hasta 5 puntos)
- Defensa de la ley de Igualdad, o puesta en valor de la misma (hasta 2 puntos).
- Diversidad social mediante la promoción de minorías (hasta 3 puntos)

F. Se valorará que la temática del proyecto verse o ponga en valor aspectos vinculados con el PATRIMONIO MATERIAL O INMATERIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. **Hasta 5 puntos.**

G. Se concederán **2 puntos** añadidos si el director/a fuese de la Región de Murcia y otros **2 puntos** adicionales si lo fuese el/la guionista





El artículo 5.3 de la Convocatoria establece que *Para la determinación del importe de la ayuda que corresponde a cada una de los proyectos beneficiarios se aplicará un sistema de reparto, en virtud del cual la dotación económica global establecida se distribuirá proporcionalmente en orden a la puntuación que hubiera obtenido cada proyecto en la fase de valoración conforme a los criterios establecidos hasta el agotamiento del crédito, en su caso, y siempre dentro de los límites establecidos en el presente artículo, quedando la cantidad que se destine a cada proyecto condicionada a:*

- a) **La ayuda no podrá superar el 50% del coste total del desarrollo del proyecto, ni excederá del 20% del presupuesto total de la fase de producción. A tal efecto se tomará como referencia el desglose de gastos de la memoria que se presente junto con la solicitud.**
- b) **No se podrá superar el 20% del total de la dotación presupuestaria de la convocatoria.**

En virtud de los criterios expuestos se procede a establecer las cuantías individualizadas de las ayudas que se relacionan en el Anexo I del presente informe-propuesta, indicando la puntuación obtenida.

**SEXTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 9 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procede así a establecer la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Proponer como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por la cuantía en él indicada.





A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, las propuestas de resolución NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

**SEGUNDO.-** Proponer como desestimados a los solicitantes contenidos en **Anexo II** al no alcanzar la puntuación mínima requerida de 50 puntos en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 11 de la Resolución de convocatoria

**TERCERO.-** A este efecto se acuerda la apertura del trámite de audiencia, de un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Propuesta en la página web del ICA ([www.icarm.es](http://www.icarm.es), apartado **Convocatorias**), debiendo ser remitido electrónicamente mediante el mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes **3424 “Ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al Desarrollo de Proyectos del Sector Audiovisual”** de la “Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM”, en la [sede.carm.es](http://sede.carm.es) accediendo a: **Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia.**

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)

LA TÉCNICA CONSULTORA  
Carmen Concepción Sánchez López





## ANEXO I BENEFICIARIOS

Exp.	Solicitante	CIF/ NIF	Título Obra	PPTO Desarrollo	Importe solicitado	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
AUD_03	NEXUS CREA FILMS SRL	B73620759	TRES DÍAS DE VERANO	37.000,00 €	18.500,00 €	80,00	13.008,72 €
AUD_16	CIA CREATIVA HORIZON MEDIA SL	B73470692	PACO RABAL, MÁS ALLÁ DE LA PANTALLA	69.300,00 €	20.000,00 €	80,00	14.063,48 €
AUD_17	BIOPIC FILMS SL.	B73962094	EL DOLOR DE LOS DEMÁS	42.000,00 €	15.000,00 €	79,00	10.415,76 €
AUD_09	TWIN FREAKS STUDIO SL	B05524285	EL PINTOR Y EL ESCORPIÓN	32.030,25 €	16.015,12 €	75,00	10.557,57 €
AUD_14	JUAN C. BALLESTEROS NAVARRO	***9673**	NUESTRA PIEL LEVANTADA	28.700,00 €	14.350,00 €	64,00	8.072,44 €
AUD_02	IMAGIA VIDEO INFOGRAFIA SL	B30533087	LOS ANDES DE NORTE A SUR.EL DESHIELO DE UN COLOSO. Temporada 2	30.005,00 €	15.000,00 €	61,00	8.042,55 €





AUD_08	<b>WILD LEMON FILMS</b>	B10665685	EL HOMBRE SIN ROSTRO	<b>14.826,00 €</b>	7.413,00 €	<b>58,00</b>	<b>3.779,15 €</b>
AUD_01	<b>GONZALO BALLESTER ROSIQUE</b>	***0268**	EL VIAJERO DE LOS MUNDOS	<b>44.778,00 €</b>	20.000,00 €	<b>57,00</b>	<b>10.020,23 €</b>
AUD_04	<b>MASKELINE SL</b>	B73842072	LA PANDILLA DE DRILO	<b>40.300,00 €</b>	20.000,00 €	<b>51,00</b>	<b>8.965,47 €</b>
AUD_10	<b>AZENAYA PRODUCCIONES SL</b>	B73188625	BLINDADO Nº 6	<b>40.000,00 €</b>	20.000,00 €	<b>50,00</b>	<b>8.789,67 €</b>
AUD_12	<b>PALMERA SOUR</b>	B56760010	VICENTE MEDINA, UN POETA ENTRE DOS MUNDOS	<b>19.500,00 €</b>	9.750,00 €	<b>50,00</b>	<b>4.284,97 €</b>

**TOTAL: 100.000,00€**





## ANEXO II

### RELACIÓN DE SOLICITANTES DESESTIMADOS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA (Art 11)

Exp.	Solicitante	CIF/ NIF	Título Obra	PPTO Desarrollo	Importe solicitado	TOTAL PUNTOS
AUD_06	<b>PRODUCCIONES SERRANO SLU</b>	B73027658	GUERRERAS	<b>26.845,00 €</b>	13.422,50 €	<b>45,00</b>
AUDI_05	<b>JUAN MARÍA PRIETO GAMBÍN</b>	***6248**	MURCIA AZUL, ENTRE EL CIELO Y EL MAR	<b>18.000,00 €</b>	9.000,00 €	<b>44,00</b>





SANCHEZ LOPEZ, CARMEN CONCEPCION

11/04/2025 08:47:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d0cd9e57-16a0-6458-6788-0050569b34e7



Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes

